



raciones de las Diputaciones en la línea de lograr una más acentuada territorialización de los programas de inversiones de los Planes de Desarrollo.

Tales aspiraciones se entienden como ofrecimiento de colaboración que las Corporaciones provinciales brindan a la alta función de conformación social y económica que suponen los indicados Planes y se fundamenta en el arraigo jurídico-adminis-

nistrativo de estas entidades, en la representatividad que comportan y en la función coordinadora a la que, naturalmente, están llamadas.

3.^a Asimismo los Presidentes de Diputación reiteran su vocación de participar en las tareas de la Planificación de Desarrollo, ofreciendo su colaboración decidida para la más eficaz realización de tan trascendental función estatal.

Congreso Internacional de Ecología y Turismo de países del Mediterráneo occidental

Madrid, 30 de Octubre al 3 de Noviembre de 1972

CONCLUSIONES

- I. La planificación turística debe integrarse en los estudios de ordenación del territorio, a fin de obtener un desarrollo turístico racional.
- II. Se recomienda la elaboración y puesta en práctica de una política nacional del suelo susceptible de limitar la especulación y apta para favorecer la realización de los planeamientos turísticos.
- III. La presión turística sobre los litorales mediterráneos (continentales e insulares) plantea el problema de resolución urgente de conservar, mejorar o crear áreas existentes o nuevas, a fin de salvaguardar los espacios terrestres y marinos y la vida animal y vegetal en toda su pureza.
- IV. Se consideran las zonas litorales del Mediterráneo como entidades ecológicas en las que las diferentes formas de ocupación del suelo, tanto turísticas como industriales, urbanas o naturales, deben ser definidas según una planificación integrada en los niveles nacional, regional o local.
- V. A las decisiones relativas a las ordenaciones de tipo turístico deben preceder estudios realizados por expertos calificados en los sectores de la ecología, el paisajismo, la sociología del ocio, etc. Estos estudios deberán ser llevados a cabo preferentemente siguiendo los procedimientos normalmente establecidos por los distintos países en los niveles regionales o locales de ordenación del territorio.
- VI. A iniciativa de cada país deben ser creados comités consultivos de carácter regional, compuestos de ecólogos, paisajistas urbanistas, arquitectos, ingenieros, sociólogos, etcétera, que deberán prestar un asesoramiento científico sobre los proyectos de ordenación del litoral, sobre la base de establecer un equilibrio del medio natural y humano.
- VII. Se propugna el establecimiento de sistemas de espacios verdes por medio de unidades adecuadas en tamaño y calidad, especialmente en los proyectos de remodelación o de realización de las zonas urbanas litorales, con vocación turística o residencial.
- VIII. En lo que se refiere a la ordenación turística, la Comisión recomienda la elaboración y adopción de planes de ordenación basados principalmente en los siguientes principios:
 - 1.^o Desarrollo turístico «en profundidad», que integre las zonas interiores con las áreas del litoral.
 - 2.^o Estudio y realización de redes viarias «en forma de peine» (en «dent de peigne») a partir de carreteras principales, en oposición a los «paseos marítimos».
 - 3.^o Las normas de densidad y de alturas serán definidas de modo que se obtengan los mejores resultados respecto de los valores ecológicos del medio.
 - 4.^o Una arquitectura actual, inspirada en las formas locales, debe ser propuesta en base a la armonía con su medio ambiente.
- IX. El urbanismo y la arquitectura al servicio del ocio y el esparcimiento deben evitar la aplicación de tipos propios de medio urbano. Deben adoptarse nuevas fórmulas de implantación.
- X. Se debe promover la máxima defensa del paisaje y de los entornos en las ciudades monumentales, poblaciones de carácter histórico-artístico y pueblos pintorescos, estableciendo las medidas y normas adecuadas, así como en las áreas periféricas de las aglomeraciones urbanas en general.
- XI. Se debe adoptar esta misma política de defensa del paisaje en las zonas de recepción turística y en las que correspondan a lugares de excursionismo, recreación al aire libre, pesca, caza y otras actividades deportivas, turísticas, educativas y científicas.